

MATA FREIXAS, Susana Beatriz¹



Datos personales

Documento de Identidad: CI 5.955.386 (Argentina).

Credencial Cívica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 28.12.1947.

Lugar: Buenos Aires, Capital Federal. Argentina.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casada con Juan Alejandro Barry Ronald.

Hijos: 1.

Domicilio: Balneario Atlántida, Departamento de Canelones. Uruguay.

Ocupación: Maestra.

Alias: Ana.

Militancia: Juventud Peronista “Montoneros” (Argentina).

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia

Reclusión

Testigos

Testimonio

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 16.12.1977.

Lugar: En el domicilio de Rosario Evangelina Quiroga. Avenida Bullrich s/n. Manzana 11 Lagomar, Canelones, Uruguay.

Circunstancia: Autoeliminación. Ingiere una pastilla de cianuro, para evitar ser detenida. El día anterior, su esposo, Juan Alejandro Barry no había regresado a su

¹Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 421 a 424.

domicilio. Susana, se trasladó entonces con su hija Alejandrina, de 3 años de edad, al domicilio Rosario Quiroga en Lagomar para averiguar si sabía algo de su esposo y se quedó allí. En la madrugada del día 16, el Servicio de Información de Defensa (SID) realiza un allanamiento y Susana Mata, ante la inminente detención, se tragó una pastilla de cianuro que tenía consigo.

16.12.1977. *“Acta de Conocimiento: En Shangrilá, Departamento de Canelones, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora once el Señor Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno, recibió una llamada telefónica de las FF.CC. haciéndole conocer un procedimiento en Shangrilá [sic] Departamento de Canelones a la altura del Km. 21.800, efectuado aproximadamente a la hora 0.40 por personal por personal de las mencionadas Fuerzas. En este estado el Señor Juez RESUELVE: Constituir despacho en el lugar de los hechos.”*²

16.12.1977. *“Acta de Constitución: (...) siendo la hora 11.45, se constituyó por mandato del acta anterior el Sr. Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno, asistido del infrascrito Secretario en la finca del Km. 21.800, sita en la calle Bullrich s/n Manzana 11, Solar No. 47, donde se encontraba personal de las FF.CC. quienes habían efectuado el procedimiento que motiva la presente Acta continúa el Sr. Juez procede a realizar una Inspección ocular del lugar, constatándose que en el dormitorio de la finca sobre una cama de dos plazas en encontraba el cuerpo sin vida de una NN del sexo femenino quien dejó de existir presuntivamente por auto eliminación por envenenamiento. A continuación el Sr. Juez dispuso se trasladara el cuerpo de la occisa a la Morgue del Hospital Central de las Fuerzas Armadas a fin de que se le practique una autopsia, que se realice un examen necrópsico, la incautación provisoria de la finca con todos sus muebles y efectos que se hallaron en el interior de la misma y la realización del Inventario correspondiente. Dispuso asimismo el Sr. Juez que se dé intervención a la Policía Técnica a fin de que se practique una pericia consistente en realizar el Cuadro de Billón y toma de impresiones digitales a los efectos de la Identificación de la occisa. En ese estado y siendo la hora 12.00 el Sr. Juez RESUELVE dar por terminada la presente diligencia y constituir despacho en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas todo lo cual hago constar.”*³

17.12.1977. Memorándum correspondiente al encuentro sin vida de una persona de sexo femenino, en el Balneario Lagomar. Este informe contradice información aportada por el Acta de Constitución –transcripta anteriormente-. El Memorándum dice: *“(...) aproximadamente la 06.30 horas del día 16 de los corrientes, en ocasión de que un equipo de las Fuerzas Conjuntas procedía a inspeccionar una vivienda sin número ubicada en la entrada principal al Balneario Lagomar, encontró yaciendo sin vida sobre una cama a una persona del sexo femenino. (...)”*⁴

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

16.12.1977. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Salud Pública. Certificado de defunción. N° 641542. *“Persona de identidad desconocida, cuyo deceso conste en la Causa N0. 82/77 radicada en el Jdo. Militar de Instrucción de 2do.*

² Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata. Núm. 2/1986 Juzgado Militar de 1ª Instancia. 1er. Turno. Montevideo 7 de Marzo de 1986. Libro 7B Folio 73. Causa N° 82/77. Libro 7. Folio 1.

³ *Ibidem*. Folio 2 y 3.

⁴ *Ibidem*. Folio. 25 Anexo 3.

Turno.”⁵

16.12.1977. Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Libro de Anatomía Patológica. Número de Inscripción: 38.911. Indica que a un N.N. se le realizó una Necropsia. No aclara sexo ni ningún otro dato. Otras dos inscripciones de N.N. se registraron los días 15 y 17 del mismo mes con los números de inscripción: 38.897 y 38.912. En ninguno de los tres casos indica el sexo ni ningún otro dato patronímico que posibilitara individualizar los cuerpos.⁶ En el expediente judicial, sin embargo, aparece el informe de la Autopsia que realiza el Dr. José Mautone para el Juez Militar competente y la conclusión es que: “(...) surge como causa de muerte, *PROBABLE INTOXICACIÓN AGUDA. Este diagnóstico se confirmará con el resultado Tóxico lógico. (...).*”⁷

17.12.1977. Intendencia Municipal de Montevideo. De la documentación de Necrópolis existente se extrae la información del enterramiento de tres personas en el Cementerio del Norte. Registra que provenían del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Se transcribe: “16.12.77. Masculino 45 años s/i, Of. 10 (Hospital Militar) Herida de bala (José Mautone-médico) Norte Tub. 2116 S.F.M. 16.12.77. Femenino 35 años s/i, Of. 10 (Hospital Militar) Intoxicación (José Mautone-médico) Norte Tub. 2123 S.F.M. 16.12.77 Masculino 30 años s/i, Of. 10 (Hospital Militar) Intoxicación (José Mautone-médico) Norte Tub. 2116 S.F.M.”⁸

29.12.1977. La Dirección Nacional de Policía Técnica, da cuenta al Juez de la causa el resultado positivo en el “cotejo de huellas dactiloscópicas que figuran en los documentos de identidad argentinos Nos. 5.955.386 y 5.665.474, pertenecientes a los ciudadanos argentinos Susana Beatriz MATA y Juan Alejandro BARRY respectivamente, con las huellas dactiloscópicas tomadas a los dos NN fallecidos, que figuran en la presente Causa.”⁹

01.06.1978. Registro del Estado Civil. Juez Civil modifica el Certificado de Defunción 1606 inscribiendo al margen, el nombre de Susana Beatriz Mata.¹⁰

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Rosario Evangelina Quiroga ante la Audiencia Nacional de España, en el juicio iniciado por el Juez Baltasar Garzón, (1998)¹¹: “El día 15 de diciembre de 1977 fui secuestrada en el balneario de Lagomar Uruguay, en la ruta Interbalnearia, junto con Rolando Pisarello, por Fuerzas Conjuntas Uruguayas, aproximadamente a las 8.30 de la mañana. Veníamos caminando desde mi casa dónde habían quedado mis tres hijas, María del Huerto Milesi de Pisarello, la hija María Laura Pisarello, Susana de Barri [sic] y su hijita Alejandrina Barri [sic]. (...) Al mismo

⁵ Ibídem. Folio 37. Anexo 1.

⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. Libro de Anatomía Patológica. 1975-1978.

⁷ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata. Núm. 2/1986 Juzgado Militar de 1ª Instancia. 1er. Turno. Montevideo 7 de Marzo de 1986. Libro 7B Folio 73. Causa Nº 82/77. Libro 7. Folio 38. Anexo 2.

⁸ Investigación realizada por Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁹ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata. Núm. 2/1986 Juzgado Militar de 1ª Instancia. 1er. Turno. Montevideo 7 de Marzo de 1986. Libro 7B Folio 73. Causa Nº 82/77. Libro 7. Foja 46.

¹⁰ Archivo Nacional de la Memoria. Argentina. R. 1129. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹¹ Archivo de la Desaparición Forzada de Personas, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Testimonio de Rosario Quiroga sobre su secuestro en Uruguay y traslado a la ESMA en Argentina ante la Audiencia Nacional de España. 1998.

de nuestro secuestro, interceptan en la misma ruta el automóvil donde viajaba el Diputado por el peronismo Jaime Dri y Barri [sic]. Al tratar de detenerlos matan a Barri [sic] y hieren a Dri en una pierna. En la madrugada del día siguiente y luego de haber montado guardia desde el día anterior, rodean mi casa y secuestran a todos sus habitantes: 2 mujeres y 5 niñas (la mayor de 5 años y la menor de 4 meses). En esta acción resulta muerta la señora de Barri [sic] (...).”

Atribuido a: Servicio de Información de Defensa (SID).

Casos conexos: Represión a militantes Montoneros en Uruguay. Ante el Mundial de Fútbol a producirse en Argentina en junio de 1978 se reavivó la coordinación represiva entre Argentina y Uruguay, hecho que llevó a más secuestros, desapariciones, prisioneros y asesinatos, en ambos países. En Uruguay, fueron detenidos entre el 15 de noviembre de 1977 y el 15 de diciembre del mismo año, las siguientes personas: Oscar De Gregorio, Jaime Dri, Rosario Evangelina Quiroga (junto a sus tres hijas: María Paula, María Elvira y María Virginia), Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi de Pisarello y la hija de ambos (María Luisa Pisarello), Miguel Ángel Estrella, Raquel Odasso Biancucci, Luisana Beatriz Olivera y Jaime Luis Brancony. Además, mueren en este mismo marco: su esposo, Juan Alejandro Barry, secretario político nacional de Montoneros y en el Aeropuerto Nacional de Carrasco Carlos Augusto Valladares, “el Oveja”, quien también ingirió su pastilla de cianuro al ser interceptado por miembros de las FF.CC. cuando abandonaba el país. La hija del matrimonio Barry – Mata, Alejandrina, fue entregada días después a sus abuelos paternos en el puerto de Montevideo. Y el 18 de mayo de 1978 fue secuestrado el matrimonio Logares-Grispon junto a la hija de dos años de edad.

Informes Policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹²

<i>APELLIDOS Y NOMBRES</i>	<i>193057</i>
<i>MATA FREIXAS de BARRY: Susana Beatriz.- (a) “ANA”</i>	
<i>Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte</i>	<i>C. I. del Interior</i>
<i>Ocupación Organización</i>	
<i>Maestra “Montoneros”.-</i>	

*Domicilio Avda. Bullrich s/n (Lagomar).-
Atlántida (Dpto. de Canelones) (2)*

Otros Datos

Nacida en Capital Federal el 28/12/947, hija de Tomás Alberto y Ana, casada con Juan Alejandro Barry Ronald.-

(2) Extraída de Parte de Inf. No. 13/977 del 30/12/77 del D-III del SID.- apm.-

FALLECIDA.

ANTECEDENTES

15/12/977: En la fecha al inspeccionarse la finca de la Avda. Bullrich s/n (Lagomar), donde se sabía que se había trasladado una sediciosa no identificada aún,

¹² Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

pero que tenía documentación falsa a nombre de: Nora Andrea Christiansen, Dora Mirta Actis, la titular ingirió una píldora de cianuro, de las que son provistas por la organización sediciosa en estos casos, no pudiéndose evitar su muerte casi instantánea, pese a los esfuerzos realizados por el personal de las FF.CC. actuante.- Ver Comunicado de Prensa de las FF.CC. No. 393 del 22/12/977.-mle.- 16/1/78: Se establece que la titular ha sido identificada, días después de su muerte, producida por autoeliminación, en inminencia de ser detenida por las FF.CC. Ver Informe de Prensa 343/77 P-1, del 31/12/77.-fps.- 16/1/78: Se establece que su identidad ha sido revelada por un comunicado oficial. Ver Informe de Prensa 1/78 P-3, del 1/1/78.-fps.- 7/3/978:- Parte de Información No. 13/77 del 30/12/77 del D-III del SID.- Ampliando las anotaciones procedentes se establece que el 15/12/77 a las 21.00 hs. y ver que su esposo no regresaba al domicilio, se dirigió al chalet perteneciente a la organización en el balneario Lagomar, donde ingirió la píldora de potasio de cianuro, al ver que dicho lugar había sido allanado por las Fuerzas de Seguridad.- En procedimientos posteriores se ubicaron 5 locales de la organización conteniendo diversos artículos “emberretinados”, tales como libros, carteras, etc. profusa documentación falsa y documentación política, entre ella planes emanados del Consejo Nacional reunidos en setiembre/977 en Méjico, con lineamientos de acciones futuras en Uruguay y Argentina, especialmente durante el Campeonato Mundial de Fútbol.- Asunto 8-2-1-502.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 34

DICIEMBRE 1988- REVSADO- R 43

REV. 1999 N° 142

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Información.¹³

Documentación Gráfica

NN (sexo femenino)

Identificación de cadáver.

Diciembre 16 de 1977.

Morgue del Hospital Militar.

Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1977

[Incluye datos dactiloscópicos y fotos tomadas en la Morgue].

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹⁴

FALLECIDA

097369-3

SERVICIO DE INFORMACIÓN

DE DEFENSA

Confeccionada el 7.1.78

Dep. 1

VARIOS

¹³ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata. Núm. 2/1986 Juzgado Militar de 1ª Instancia. 1er. Turno. Montevideo 7 de Marzo de 1986. Libro 7B Folio 73. Causa N° 82/77. Libro 7. Fojas 16 a 22.

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).Rollo 383, Rollos 383rr_1949 y 383rr_1950.

Apellidos: MATA FREIXAS

Nombres: Susana Beatriz

Fecha de nacimiento: 28.12.1947 (1)

Lugar de nacimiento: Argentina – Capital Federal
(2)

Est. Civil: casada con Juan Alejandro BARRY

Cred. Cívica: Céd. Identidad: arg
5.955.386

Otros Documentos:

Ocupación: Maestra

Padre: Tomás Alberto (5)

Madre: Ana (6)

Domicilio: Atlántida

Ciudad

Otros Datos: Hija, Alejandrina BARRY MATA

Fs. 2

FICHA COMPLEMENTARIA		
DOCUMENTO		ANTECEDENTES
Fecha	Origen	
4.1.78	D. 014	Integrante del Grupo MONTONEROS, argentina, que estaba radicada en el Uruguay. El día 15.12.77 siendo ya las 21.00 horas, viendo que su marido no regresaba a su domicilio de Atlántida, que a su vez era totalmente compartimentado para el grupo, se dirigió al chalet perteneciente a la Organización, en el Balneario Lagomar, donde al ser allanado por las Fuerzas de Seguridad, ingirió la píldora de cianuro de potasio, que llevaba consigo en presencia de la niña Alejandra [sic]. Su alias es "ANA" y utilizaba el nombre falso de Nora Andrea CHRISTIANSEN. Eval: A-1 (U).
4.1.78	D. 015	Madre de la niña abandonada que respondía al nombre Comunicado de ALEJANDRA, se autoeliminó. (U)

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.¹⁵

Nº de Ficha: 18515

Apellidos y Nombres: MATA de BARRY, Marta Susana [sic]

Fecha: 15.02.75

Nacionalidad: argentina

Fs. 2

Antecedentes: Fue procesado por "Falsificación de Documentos" e ideológico [sic] de MONTONEROS.

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 603, Rollos 603_1103 y 603_1104.

Observaciones

30.01.1975. Argentina. Detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

03.04.1975. Argentina. Ministerio del Interior. Policía Federal. Dirección Investigaciones. Sección Documentación Personal. Legajo de Identidad. *“Prio. CI 5.955.386 de Susana Beatriz Mata de Barry. La titular del presente Prio. Fue incluida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 233 de fecha 30.01.1975 a solicitud del D. de Asuntos Extranjeros.”*¹⁶

00.07.1975. Argentina. Ministerio del Interior. Nota: ANT 1557. Leg. 826, dirigida al Jefe de la División de Información de Antecedentes. Solicita los antecedentes Policiales y Judiciales de Susana Mata de Barry, quien se encontraba detenida a disposición del P.E.N. (Poder Ejecutivo Nacional) Dto. 233 – 30/01/75.¹⁷

23.12.1975. La Plata Provincia de Buenos Aires. En una comunicación del Juzgado Federal N° 2 dirigida al Jefe de la delegación local de la Policía Federal sobre la causa n° 24.493-B, caratulada: *“Barry, Juan Alejandro y otra. S/Infr. Art. 292 del Código Penal”*, indica que el 13 de agosto del mismo año en la ciudad de La Plata, Susana Mata fue condenada a tres años de prisión. No aclara el período de condena de Barry.¹⁸

22.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1378.

“Por informes de la población, las Fuerzas Conjuntas detectaron que se encontraban operando en nuestro territorio elementos pertenecientes al Movimiento marxista Montoneros, procedentes de la República Argentina.- En varios procedimientos simultáneos, realizados a partir del día 16, fue desmantelada la infraestructura montada por los elementos de este Movimiento, que tenía la finalidad de apoyar la realización de atentados terroristas a realizar dentro y fuera de nuestro país, en un futuro próximo. (...).

Estos elementos que pretendían trasplantar la violencia nuevamente en nuestro país, fueron detectados a tiempo para evitar que la ola terrorista nos asolara merced a dos elementos fundamentales: 1) La colaboración del Pueblo Uruguayo, que no quiere volver a tristes épocas pasadas y 2) La permanente vigilancia de los Servicios de Seguridad, que aunque su actividad no sea visible, velan constantemente por la paz y tranquilidad de su pueblo.-

Al pretender detener a un integrante de éste Movimiento el día 14 del corriente en horas de la mañana, a la altura del kilómetro 18 de Avenida Italia, el cuál conducía un vehículo Mehari. Se produjo un accidente de tránsito, sin consecuencias mayores, luego del cuál al intentar huir resistiéndose con armas de fuego fue abatido un sedicioso no identificado que portaba documentación falsa a nombre de Oscar Jesús Rodríguez Torres quién usaba el seudónimo de Esteban ó Sopi, teniendo una larga y delictiva actuación en las filas del Movimiento sedicioso mencionado, ocupando en la actualidad el cargo de Secretario Político de las más alta cúpula del Movimiento Montonero.- (...).

En la madrugada del día 15 se procedió a inspeccionar la finca de la Avenida Bullrich s/n del balneario Lagomar, donde se sabía que se había trasladado una sediciosa no identificada aún, pero que tenía documentación falsa a nombre de: Nora Andrea Christiansen, Dora Mirta Actis compañera de: Oscar Jesús Rodríguez, en

¹⁶ Archivo Nacional de la Memoria. Argentina.1129. Folio 86. Argentina. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁷ *Ibidem*. Folio 87.

¹⁸ Información existente en el Legajo R.1129 del Archivo Nacional de la Memoria, perteneciente a Susana Beatriz Mata. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

compañía de su pequeña hija, Alejandra, de aproximadamente tres años de edad, tomando las precauciones convenientes para evitar que la pequeña fuera asesinada (...). En momen[tos] en que se realizaba la inspección de la finca; la sediciosa mencionada ingirió una píldora de cianuro, de las que son provistas por la organización en estos casos, no pudiéndose evitar su muerte casi instantánea, pese a los esfuerzos realizados. (...).”¹⁹

22.12.1977. Suprema Corte de Justicia. Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente Judicial “Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata”. Se plantea la búsqueda de los familiares de la niña, Alejandra [sic] de la siguiente manera: *“De mandato verbal del Sr. Juez se Ofició con el No. 1454 al Cónsul General de la República Argentina solicitando su colaboración para la identificación y repatriación de la niña Alejandra.”*²⁰

29.12.1977. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1380.

“Ampliando el Comunicado N° 1378 de fecha 22 de diciembre se hacer saber que se han identificado los sediciosos muertos quienes resultaron ser:

Juan Alejandro Barry. Cédula de Identidad argentina 5.665.474 Nacido en Capital Federal el 26 de mayo de 1947. Profesión: empleado. Hijo de: Alfredo Matías Barry y Thelma Alejandrina Ronald.- Quién resultó muerto en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas.

Susana Beatriz Mata. Cédula de Identidad argentina 5.955.386. Nacida en Capital Federal el 28 de diciembre de 1947. Profesión: Maestra.- Hija de: Tomás Alberto Mata y Ana Freixas.- Quién resultó muerta por auto eliminación.-

Las personas mencionadas eran los padres de la niña abandonada que respondía al nombre de Alejandra, la cual fue identificada con el siguiente nombre:

*Alejandrina Barry Mata. Documento Nacional de Identidad 23.340.780. Nacida en la Cárcel de la ciudad de La Plata el 19 de marzo de 1975 en circunstancias que su madre se encontraba detenida por actividades sediciosas.- La niña fue entregada por la Justicia Militar a sus abuelos paternos para su traslado a la República Argentina.”*²¹

30.12.1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III (Planes, Informaciones, Enlaces). Parte Especial de Información N° 13/977.

*“(...) El día 15, siendo aproximadamente las 21.00 horas y al ver que su marido “Esteban” no regresaba al domicilio, Susana Beatriz Mata Freixas, alias “Ana”, se dirigió al chalet perteneciente a la organización, en Balneario Lagomar, donde al ser allanado por las Fuerzas de Seguridad, ingirió la píldora de cianuro de potasio, que llevaba consigo, en presencia de la niña Alejandra (sic). “Ana”, utilizaba el nombre falso de Nora Andrea Christiansen. (...).”*²²

30.12.1977. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias N° 359. Procedimiento de entrega de la niña Alejandrina Barry Mata a sus abuelos argentinos.

“Asuntos Nuevos

2) Constancia de Procedimiento Judicial

A la hora 19:25´ del día de ayer constituyó despacho en el Destacamento del Puerto de Montevideo dependiente de esta Dirección, el Señor Militar de Instrucción de

¹⁹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

²⁰ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Juan Alejandro Barry y Susana Beatriz Mata. Núm. 2/1986 Juzgado Militar de 1ª Instancia. 1er. Turno. Montevideo 7 de Marzo de 1986. Libro 7B Folio 73. Causa N° 82/77. Libro 7. Folio 27. Anexo 4.

²¹ Ídem.

²² Ídem.

2do. Turno, quién procedió a hacer entrega a los Sres. Alfredo Matías Barry Wriqth, argentino, casado, nacido el 5/12/16, titular de la Cédula de Identidad argentina 1.404.970, abogado, domiciliado en Garay Nro. 431-10-A (San Telmo), Capital Federal y Sra. María Consuelo Gaona de Barry, paraguaya, casada, nacida el 13/7/21, titular del D.N.I. 117.6856, de la niña Alejandrina Barry Mata, también argentina, nacida el 19/5/1975 en La Plata, D.N.I. 233.40.780, hija de los sediciosos "Montoneros" Juan Alejandro Barry Ronald y Susana Beatriz Mata Frexas [sic], muerto el primero en un enfrentamiento con las FF.CC. días atrás y autora de suicidio la segunda.

Dichas personas se habían hecho presentes en estas oficinas en horas de la mañana, identificándose como abuelos de la niña en cuestión, enterados de lo sucedido merced a la campaña que se ha venido realizando. Una vez cumplida la acción judicial, embarcaron en el vapor de la carrera "Ciudad de Formosa" con destino a Buenos Aires, siendo acompañados por un funcionario de esta DNII".

02.01.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicación.

"Montevideo enero 2/1978. Circular 1 ad".²³ Transcripción entera del Comunicado de las Fuerzas Conjuntas N° 1.380, anteriormente mencionado.

09.01.1978. Argentina. Ministerio del Interior. "En la fecha, el Director General de Provincias del Ministerio del Interior, Cnel Carlos Pajariño, solicitó antecedentes del tipo político, ideológico y judiciales de los delincuentes subversivos recientemente abatidos en la Rep. Oriental de Uruguay, cuyos nombres son: Juan Alejandro Barry, Susana Beatriz Mata y Carlos Augusto Valladares."²⁴

09.01.1978. Departamento de Registros e Informes. Responde al pedio de la Dirección General de Provincias: "Juan Alejandro Barry, La Div. Índice General asignó Prio. CI 5.665.474. El 15.11.1974 Comisaría 1ª de Loma de Zamora, Policía Pcia. Bs. As., solicitó antecedentes causante, imputado en sumario "Asociación Ilícita, Art. 213 C.P. Inf. Art. 2º Ley 20840, Juez Federal La Plata, Dr. Grau, no decreta reclusión. 04.12.1974 Incluido a disposición del PEN, por Decreto 1726 por vinculación con elementos extremistas.

Susana Beatriz Mata, (...) 30.01.1975. Incluida a disposición del PEN, por Decreto 233 a solicitud del Dpto. Asuntos Extranjeros. 23.12.1975. En oficio de la fecha, causa N° 24493 "Barry, Juan Alejandro y otras s/Inf. Art. 292 C.P.", Juzgado Federal N°2 Sec. N° 5, condenada a tres años de prisión. No registra antecedentes policiales.

Carlos Augusto Valladares, La Div. Índice General, asignó Prio. CI 7.673.811 y registra: 22.05.1975. Incluido a disposición del PEN, por Decreto 1928 por su vinculación con elementos extremistas. 17.06.1975. En radiograma de la fecha, la Delegación Tucumán de esta Policía comunica que el causante, en causa 167/74 por Inf. Art. 213 Bis y 226 del C.P., el Juzgado Federal de Tucumán, Sec. Dra. Elena G. de Ahualli, resolvió sobreseer parcial y definitivamente en el orden al Art. 213 Bis del C.P., con las declaraciones de la Ley a su favor (...). 16.10.1975. En teleparte 3821 de la Dirección Gral. de Asuntos Policiales e Informaciones del Ministerio del Interior se comunica que por disposición del Juez Federal Dr. René Niclinsson, solicitó se haga efectiva salida del país, del causante con destina a la República del País [sic], no consta temperamento de la medida ordenada."²⁵

11.05.1979. Buenos Aires. Por Decreto N° 1012 el Poder Ejecutivo Nacional

²³ Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

²⁴ Archivo Nacional de la Memoria. Argentina. R 1129. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

²⁵ Ídem.

deja sin efecto el Decreto N° 233 del 30.01.1975 en el que su prontuario había sido incluido en el Departamento de Asuntos Extranjeros.²⁶

20.05.1999. Argentina. Ministerio del Interior. La Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales solicita al Jefe de Policía Federal a través de la Nota N° D-144.499: “(...) *se disponga de lo necesario para que se remita a este organismo copia del parte sumarial o de las constancias existentes es esa Policía referentes a las muertes de Juan Alejandro Barry, CI 5665474, nacido en la provincia de Buenos Aires, muerto el 17/12/77 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, y en la misma fecha y lugar de “NN”, luego identificada como Susana Beatriz Mata, CI 5.955.386, nacida en Capital Federal. (...).*”²⁷ Gestiones iniciadas a partir de las leyes reparatorias.

16.06.1999. División Información y Antecedentes de la Policía Federal. Responde Nota N° D- 144.499 indicando que la información que posee referente a la muerte de Barry y Mata la entregó el señor Alfredo Barry (adjuntan copias) “*siendo las mismas, las únicas constancias obrantes en esta Institución.*”²⁸

01.09.1999. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Responde a Subsecretaría de Derechos Humanos de Argentina que con fecha 31 de mayo se envió comunicación cablegráfica al Consulado General de la República Argentina en Montevideo “*con la solicitud de información por usted requerida, sin haber obtenido hasta ahora respuesta, por lo que en el día de la fecha se ha reiterado a esa Representación el pedido formulado.*”²⁹

01.08.2000. Subsecretaría de Derechos Humanos, Argentina. El Dr. Carlos González Gartland en su condición de Coordinador Técnico del tema de Asesinados para dicha Subsecretaría, elaboró un extenso informe en el cual relata y relaciona los crímenes cometidos por los diferentes gobiernos, bajo el dominio del Plan Cóndor. En el caso que nos ocupa dice: “(...) *No ha quedado claro si Barry murió cuando fue tiroteado o posteriormente, pero esta circunstancia no modifica la conclusión. Más aún, la particularidad que el acta de defunción consigne que murió en el Hospital Militar montevideano corrobora terminantemente la intervención de efectivos militares orientales en su muerte. (...)*”. En el caso de Susana Beatriz Mata “(...) *debe darse por aprobado que la esposa de Barry se autoeliminó cuando iba a ser detenida, no quedando claro tampoco si su muerte fue inmediata o si su vida terminó en el Hospital Militar uruguayo, como se asienta en la inscripción de su defunción.*”³⁰

Denuncias y Gestiones

02.11.1987. Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos. Alfredo Matías Barry, inicia el trámite de declaración de Ausencia por Desaparición Forzada por su hijo, Juan Alejandro Barry y su nuera, Susana Beatriz Mata Freixas. En el Legajo 644, que se inicia, testimonia: “(...) *Que en el mes de mayo de 1977 desaparecieron su hijo Juan Alejandro Barry y su esposa Susana Mata, padres de la menor Alejandrina Barry. Que en el mes de diciembre de 1977 los cadáveres de las personas mencionadas fueron encontrados en Montevideo, Uruguay, donde fueron enterrados. Que el declarante es tutor de su nieta. Que no realizó denuncia de ningún tipo ante ningún organismo. Que el declarante posee todos los trámites realizados en el Uruguay respecto al hallazgo de los cadáveres de su hijo y esposa, y de sus sendas*

²⁶ Ídem.

²⁷ Archivo Nacional de la Memoria. Argentina. R 1129. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

²⁸ Ídem.

²⁹ Ídem.

³⁰ Ídem.

*inhumaciones. (...).*³¹

11.02.1988. Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos. *“Legajo SDH/LD N° 644. Expídase el certificado solicitado, dejándose constancia que la denuncia obrante en el presente legajo es el único elemento con que cuenta esta Subsecretaría a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ley N° 23.466.”*³²

00.05.1999. Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos. Dirige nota al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Referente a los Exptes. N° 411.113/97 y 411.116/97 solicitando se tramite ante el gobierno de la República Oriental del Uruguay *“posible labrado de actuaciones policiales, militares o judiciales relacionadas con la muerte el 17 de diciembre de 1977, en el Hospital Militar de Montevideo, de Juan Alejandro Barry y en la misma fecha y lugar de “NN”, luego identificada como Susana Beatriz Mata.”*³³

23.03.2013. En la fecha, en Argentina, Alejandrina Barry Mata junto a otros familiares de detenidos desaparecidos interpone un Hábeas Corpus por sus progenitores: Susana Mata y Alejandro Barry.

Respuestas del Gobierno uruguayo

04.01.2000. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Trasmite la respuesta dada por el Hospital Central de las Fuerzas Armadas de Uruguay en respuesta a la Nota D- 144.399 tramitada por la Cancillería argentina el 20 de mayo de 1999. En esta se solicitaba que: *“se gestionara información acerca del posible labrado de actuaciones policiales, militares o judiciales relacionadas con la muerte, el 17 de diciembre de 1977, en el Hospital Militar de Montevideo de Juan Alejandro Barry en la misma fecha y lugar de “N.N.”, luego identificada como Susana Beatriz Mata. La respuesta fue que: “en el Índice Alfabético General de Pacientes y en el Índice Cronológico de Registro de Pacientes, no figuran personas con los datos filiatorios mencionados. Asimismo, se agrega que en el libro de fallecidos tampoco existen personas registradas con esos nombres en las fechas indicadas. (...).”*³⁴

Causas judiciales

24.09.2010. Argentina. Alejandrina Barry Mata demandó, ante el Juzgado Federal N° 12 a la Editorial Atlántida, dueña de las revistas “Somos”, “Gente” y “Para Ti” por notas publicadas días después de la muerte de sus padres. Estas revistas, usaban la imagen de Alejandrina y su situación personal para realizar una campaña contra los Montoneros.³⁵

30.06.2011. Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13° Turno. Oficio N° 22 E. En autos caratulados: “Exhorto: Oficina de Procedencia: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 Ciudad de Buenos Aires – República Argentina” solicita, se *“remita toda la información relacionada con los siguientes hechos: Operativos armados llevados a cabo en la ciudad balnearia de Lagomar entre el 14 y 16 de diciembre de 1977, en lo que resultaron detenidas varias*

³¹ Ídem.

³² Secretaría de Derechos Humanos [Argentina] Legajo 644. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

³³ Ídem.

³⁴ Ídem.

³⁵ Documento recuperado de: “diarioregistrado.com” N° 45363 del día 7 de diciembre de 2010.

personas, entre ellas el pianista Miguel Ángel Estrella, muchas de las cuales fueron luego trasladadas a la Escuela de Mecánica de la Armada, y muertas otras, tal el caso de Juan Alejandro Barry y Susana Mata”.

30.04.2012. Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Colonia. Causa IUE 2-015129/2012. En autos caratulados “Gavazzo, José y Larcebeau, Juan: Ley 18026. Delitos de Genocidio, Lesa Humanidad, Crímenes de Guerra y Otros”. Por las Víctimas: De Gregorio, Oscar; Herrero, María Paula; Herrero, María Elvira; Herrero, María Virginia; Quiroga, Rosario Evangelina; Dri, Jaime y Barri [sic], Alejandro y otros. La denuncia originariamente fue presentada ante Penal 19 Turno de Montevideo.

Solicitud de Informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

30.06.2011. Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13° Turno. Oficio N° 22 E. En autos caratulados: “Exhorto: Oficina de Procedencia: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 Ciudad de Buenos Aires – República Argentina” solicita, se *“remita toda la información relacionada con los siguientes hechos: Operativos armados llevados a cabo en la ciudad balnearia de Lagomar entre el 14 y 16 de diciembre de 1977, en lo que resultaron detenidas varias personas, entre ellas el pianista Miguel Ángel Estrella, muchas de las cuales fueron luego trasladadas a la Escuela de Mecánica de la Armada, y muertas otras, tal el caso de Juan Alejandro Barry y Susana Mata.”*

19.02.2013. Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Colonia. Oficio N° 216-P. En autos caratulados “Gavazzo, José y Larcebeau, Juan: Ley 18026. Delitos de Genocidio, Lesa Humanidad, Crímenes de Guerra y Otros”. Solicita documentación e información sobre detenidos desaparecidos argentinos en Uruguay. Entre ellos: Alejandro Barri³⁶ y Susana Mata.

³⁶ La diferencia en el apellido está dada en que la denuncia penal fue presentada de la presente manera.